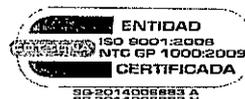




NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO

0003071

DE 2016

22 JUL 2016

"Por la cual se suspende la habilitación al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC VALORAMOS PEREIRA SAS NIT. 900667098-9"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En Uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y la Ley 1702 de 2013 y la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014 y Resolución 1831 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución 008028 del 21 de agosto de 2012, habilitó al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC VALORAMOS PERERIA SAS NIT. 900667098-9, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante el Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", preceptuó en su artículo 9.

"Artículo 9. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013."

Que por medio de Resolución No. 29007 del 21 de diciembre de 2015 la Superintendencia de Puertos y Transporte ordeno la suspensión del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC VALORAMOS PERERIA SAS NIT. 900667098-9, por el término de seis (6) meses.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTICULO 1. Suspender por el término de Seis (6) Meses la habilitación del Centro de Reconocimiento Conductores CRC VALORAMOS PERERIA SAS NIT. 900667098-9. Habilitada por la Resolución No. 008028 del 21 de agosto de 2012., conforme a las consideraciones de la parte motiva.

ARTÍCULO 2- Una vez cumplida la sanción esta subdirección de transito mediante resolución procederá al levantamiento de la suspensión y a su respectiva reconexión en la plataforma

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOJA No. 2

0003071

22 JUL 2016

"Por la cual se suspende la habilitación al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC VALORAMOS PEREIRA SAS NIT 900667098-9"

HQ-RUNT.

ARTÍCULO 3- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía de Pereira, a la Dirección Territorial y al Representante Legal de la sociedad Centro de Reconocimiento de Conductores CRC VALORAMOS PERERIA SAS NIT. 900667098-9, con domicilio en la Carrera 26 No. 70-32 Piso 2 de la ciudad de Pereira del Departamento de Risaralda, o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5- La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

22 JUL 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Ángela Puche *Ángela Puche*
Reviso: Luis Trinidad García *Luis Trinidad García*